

MAT.: Aprueba convenio de  
transferencia de bienes  
FNDR.

*Pr-A1 - Srta. Alcaraz*  
*Sr. Municipal (S)*  
*Dir. Adm. y Fin.*  
*RPL*  
*Doy*

CONCEPCIÓN,

12 ABR 2013

16 ABR. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1155

CONSIDERANDO:

1.- Por Resolución (E) N° 267, de fecha 31 de septiembre 2012 del Gobierno Regional del Bío-Bío, se aprobaron los recursos del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "Adquisición Camión Aljibe de 10.000 Litros, comuna de Coelemu, Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002-278, Maquinarias y Equipos para la Producción, Código BIP 30118053-0.

2.- Que por Convenio de Transferencia de Bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional celebrado entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Coelemu, de fecha 18 de marzo del 2013, se transfirió a dicha entidad el bien que en el mencionado convenio se especifica.

VISTOS:

Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional en especial su artículo 70 letra f; Ley N° 20.557 de Presupuesto Público, año 2012; D.S 1377, de fecha 28 de noviembre del 2008 y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, año 2008.

RESUELVO:

1.- **Apruébese** el Convenio de Transferencia de Bienes Adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 18 de marzo del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional del Bío-Bío y la Municipalidad de Coelemu y transfírase a esta última el siguiente bien mueble:

Camión marca Ford, modelo Cargo 2429, año 2012, color blanco, motor N° 36389861, chasis N° 9BFYEAL5DBS17514, patente DSWW.29-4.

2.- La asignación de que da cuenta la presente resolución se entiende hecha en los términos del convenio referido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO  
INTENDENTE REGIONAL DEL BÍO-BÍO

RPL/nam

Distribución:

- Municipalidad de Coelemu.
- Depto. de Inversiones FNDR.
- Depto. Finanzas.
- Asesoría Jurídica (nam)
- Archivo Of. Partes

MUNICIPALIDAD DE COELEMU	
OFICINA DE PARTES E OIRS	
RECIBIDO	
16 ABR. 2013	
HORA	INGRESO
	<i>Doy</i>

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS  
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BÍO-BÍO**

**A**

**MUNICIPALIDAD DE COELEMU**

En Concepción, a 18 de marzo de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO**, representado por el Intendente Regional, don **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**, domiciliado para estos efectos en Avenida Arturo Prat N° 525, Concepción por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE COELEMU**, representada por su Alcaldesa doña **LAURA ARAVENA ALARCÓN**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad con domicilio en calle Pedro León Gallo N° 609, Coelemu, se procede a celebrar un Convenio de Transferencia de Bienes Adquiridos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

- a) El Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo;
- b) La distribución de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional entre regiones se expresa anualmente en la Ley de Presupuesto;
- c) El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le correspondan en la distribución del Fondo Nacional de desarrollo Regional;
- d) El presupuesto del Gobierno Regional constituye, anualmente, la expresión financiera de los planes y programas de la región ajustados a la política nacional de desarrollo y al presupuesto de la Nación. Dicho presupuesto considera los siguientes programas presupuestarios: un programa de gastos de funcionamiento del Gobierno Regional y un programa de inversión regional, en el que se incluirán los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que le correspondan y los demás que tengan por objeto el desarrollo de la región;
- e) Los proyectos de inversión, los estudios y programa deben contar con informe favorable del Organismo de Planificación nacional o regional, el cual debe estar fundamentado en una evaluación técnico económica que analice su rentabilidad;
- f) Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región;
- g) Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional se transfieren en definitiva a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

**SEGUNDO:** Por Resolución (E) N° 267, de fecha 31 de enero 2012, se aprobaron los recursos del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "Adquisición Camión Aljibe de 10.000 Litros, comuna de Coelemu, Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002-278, Maquinarias y Equipos para la Producción, Código BIP 30118053-0.

El objetivo del proyecto fue la adquisición del vehículo para paliar las consecuencias de las sequías que cada año sufre la zona.

Por convenio de fecha 21 de febrero del año 2012, aprobado por Resolución Exénte N° 784, de fecha 12 de marzo del mismo año, se encomendó la ejecución del proyecto a la Municipalidad de Coelemu.

**TERCERO:** Para los efectos del presente convenio corresponde transferir a la Municipalidad de Coelemu, el siguiente bien mueble:

Camión marca Ford, modelo Cargo 2429, año 2012, color blanco, motor N° 36389861, chasis N° 9BFYEAL5DBS17514, patente DSWW.29-4.

**CUARTO:** Por el presente instrumento el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don Víctor Lobos del Fierro, transfiere, a título gratuito, a la Municipalidad de Coelemu, representada por su Alcaldesa doña Laura Aravena Alarcón, el bien singularizado en la cláusula anterior.

Declaran los comparecientes que es elemento esencial de la presente transferencia, la destinación exclusiva del bien a la Municipalidad de Coelemu, para el objetivo señalado en la cláusula segunda. La Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Coelemu acepta para la institución que representa la transferencia del bien convenida en esta cláusula.

**QUINTO:** Corresponderá a la Municipalidad de Coelemu asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del vehículo transferido en virtud del presente convenio, por lo cual será civil y criminalmente responsable de cualquier pago que genere el uso del mismo.

**SEXTO:** Se deja constancia que el gasto que significó la adquisición del vehículo mencionado se imputó al proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región del Bío-Bío denominado "Adquisición Camión Aljibe de 10.000 Litros, comuna de Coelemu, Imputación Presupuestaria 05-68-02-29-05-002-278, Maquinarias y Equipos para la Producción, Código BIP 30118053-0.

**SÉPTIMO:** En cumplimiento al mandato contenido en el artículo 70 letra f de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Intendente Regional procederá a dictar la resolución aprobatoria del presente convenio.

**OCTAVO:** Las personerías jurídicas con que concurren a este acto el Sr. Intendente Regional y la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad de Coelemu, no se insertan por ser conocidas por las partes.

**NOVENO:** El presente convenio se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad de Coelemu y el resto en poder del Gobierno Regional del Bío-Bío.



**LAURA ARAVENA ALARCÓN**  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE COELEMU



**VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**  
INTENDENTE REGIONAL  
REGION DEL BÍO-BÍO

MGJS/nam